



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Los Decretos N° 1895-1896-1897-1898, dictado por el Departamento Ejecutivo ad referendum de su posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, trámite promovido mediante Expte. N° 0877/B/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los citados Decretos se aprueban las Addendas correspondientes con los contratistas: María A. Bosatta, Oscar J. Martínez, Alfredo Giménez y Julio D. Malena: por el Servicio de Transporte de Alumnos que asisten al Centro de Día Arco Iris, Escuela Especial 501, CEC 801, Taller Protegido Balcarce y Sociedad de Protección a la Infancia en el marco de la Licitación Pública N°01/2020, tramitado por Expte. N°10242/B/2019.

Que en virtud de la Pandemia Covid-19 declaradas por la Autoridades Sanitarias, se suspendieron las clases a partir del 16-03-2020, en todos los niveles y modalidades sin contar con fecha cierta del reintegro a clases de los alumnos, que ello torna incierto el cumplimiento del contrato suscripto entre las partes.

Que a raíz de ello en fecha 30-04-2020 se suscribieron Addendas en la que se pactó que la Municipalidad abonaría un anticipo financiero transitorio equivalente a \$ 30.000,00 por mes a partir del 01-05-2020, aprobado mediante Ordenanza N°50/2020 y Decreto Promulgatorio N° 0978 de fecha 12 de mayo 2020.

Que aún a la fecha, subsisten razones de fuerza mayor no imputable a las partes que hacen imposible la ejecución del contrato debido que continua la suspensión de actividades escolares dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que en fecha 16/07/2020, los citados transportistas solicitaron se les abone un anticipo financiero de \$ 40.000,00 mensuales, durante tres meses (agosto - septiembre - octubre).

Que teniendo en cuenta las razones expuestas la Municipalidad autorizará un anticipo financiero transitorio equivalente a Pesos Cuarenta Mil (\$40.000.-) pagadero en una única cuota del 1 al 10 de agosto de 2020, para posteriormente analizar el temperamento a seguir con la presente contratación.

Que con fecha 02/09/2020, los transportistas solicitaron se les abone un anticipo financiero transitorio equivalente a Ciento Veinte Mil (\$120.000.-) correspondiente al periodo al periodo (septiembre- diciembre 2020).

Que teniendo en cuenta las razones expuestas la Municipalidad autorizará un anticipo financiero transitorio equivalente a Ciento Veinte Mil (\$120.000.-) a pagar en cuatro cuotas iguales y consecutivas de Pesos Treinta Mil (\$30.000.-) pagaderas del 1 al 10 de cada mes.



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

Que la Municipalidad requiere al locador que garantice el anticipo financiero, de modo tal que la suma a anticipar sea tomada como pago a cuenta, ante el eventual reinicio de las actividades educativas, que tornaría necesaria la ejecución del contrato de transporte celebrado entre las partes.

Que consultado al Tribunal de Cuentas manifiesta que tal operación es viable, con un anticipo reintegrable y garantizando la misma con un pagare sin protesto suscripto a la vista a favor de la municipalidad.

Que tal operación se instrumentará mediante una Addenda a los contratos suscriptos con cada uno de los contratistas y la Municipalidad de Balcarce

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dichos Decretos.

**POR ELLO:**


El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de las atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 159/20**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante los -----  
----- Decretos N° 1895-1896-1897-1898/2020, de fecha 29 de septiembre  
de 2020.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-  
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinte. FIRMADO: Doctora Sol Di Gerónimo - VICEPRESIDENTE I – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----

  
MERCEDES PALMADÉS  
SECRETARIA



  
Dra. Sol Di Gerónimo  
VICEPRESIDENTE I  
HCD BALCARCE